

# EL NUEVO DIRECTOR DE LA BANDA DE MUSICA

# DE MADRID, RODRIGO A. DE SANTIAGO, DISCUTIDO

## PROS Y CONTRAS DE UNA DESIGNACION MUNICIPAL QUE TIENE LA VIRTUD DE AGITAR LOS MEDIOS MUSICALES DE LA VILLA

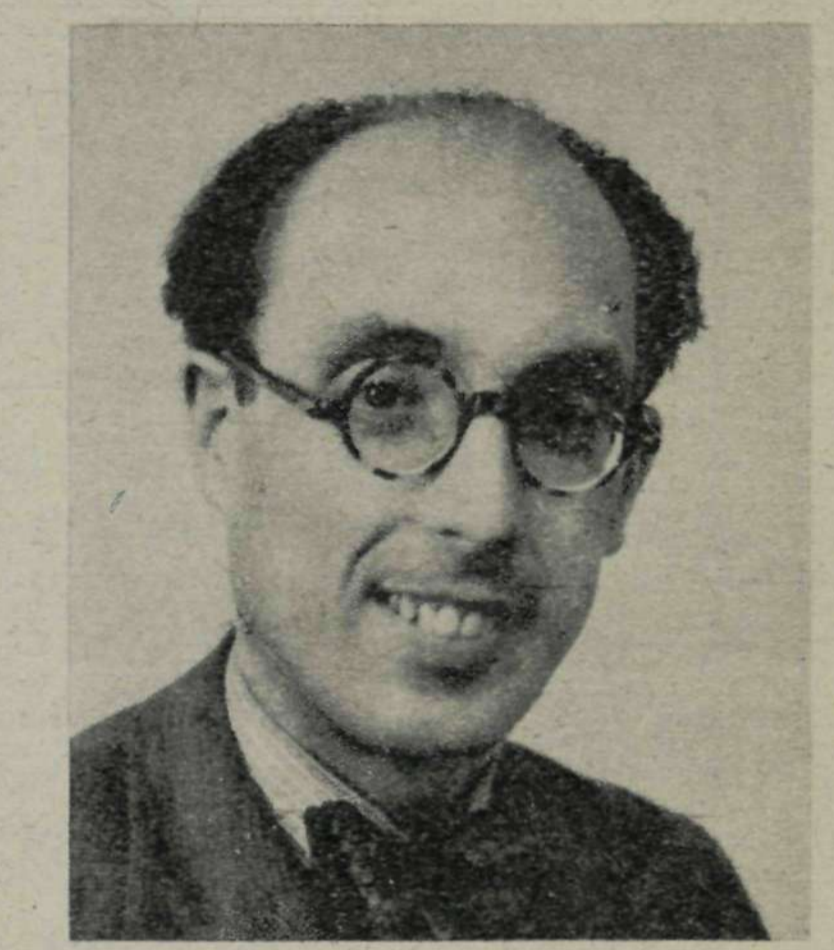
Por A. GARCIA PINTADO



T. Narainjo



Encopetada o popular, en las altas solemnidades oficiales o en los fastos de la villa, la Banda de Música es un elemento vivo y sonoro de ese gran cuerpo que es Madrid.



Cinco directores en poco más de medio siglo: Villa, Sorozábal, López Varela, Arambarri y Echevarría.

Una vez más un músico del país vasco va a ponerse al frente de la Banda Municipal de Música de Madrid, creada hace ya más de media centuria, en 1909, por el maestro Ricardo Villa. El nuevo director de la famosa y popular Banda madrileña es don Rodrigo Alfredo de Santiago Majo, baracaldés, alumno de Guridi, que actualmente dirige la Banda-Orquesta Municipal de La Coruña, creada por él, y que ha llegado a ser uno de los conjuntos de más calidad y más pura musicalidad de España. Compositor, folklorista, crítico, profesor y avezado director de banda y de orquesta, el señor de Santiago llega a coronar su carrera en Madrid cargado de prestigio. Sin embargo, su elección en concurso de méritos no ha logrado en los medios musicales madrileños la unanimidad que obtuvo en el Jurado, donde todos los votos, salvo una abstención, le fueron favorables. De toda España se habían presentado solicitudes al honoroso puesto. La Comisión Municipal calificadora estudió los méritos de veintiséis aspirantes. Algunos de ellos con calidad de directores de primera categoría y otros, en minoría, como el señor de Santiago, pertenecientes al grupo de directores de segunda categoría.

¿Es natural, se preguntan los primeros, que para un puesto tan importante como la Banda Municipal de Madrid pueda ser preferido un director de segunda categoría a uno de primera? Ciertamente, admiten todos. Los preceptos reglamentarios han sido exactamente respetados en la propuesta municipal y la legalidad del nombramiento está puesta fuera de toda duda.

Algunos de los aspirantes eliminados se agitan en los medios musicales y periodísticos madrileños, tratando de atacar el nombramiento de su afortunado colega. Con criterio evidentemente muy discutible, pretenden que los méritos que supone ser un excelente compositor, crítico, investigador folklórico, deben ser considerados como accesorios cuando se trata de una convocatoria para un

cargo que consiste exclusivamente en la dirección de una Banda. Según estos disconformes, la mera distinción entre director de primera categoría y director de segunda debería haber prevalecido en el momento de la designación.

Pero, como es lógico, no todo el mundo participa de este criterio. Hay muchos que sostienen que la dirección de una Banda es mucho más compleja que una simple distinción de categorías y que las condiciones que acreditan a un verdadero músico son muy importantes cuando se trata de realizar una misión de carácter profundamente artístico.

La Banda Municipal de Madrid está compuesta por noventa y dos profesores, todos notables instrumentistas, entre los cuales ninguno tiene la condición de director de Banda de primera categoría, por lo cual no existe el íntimo conflicto de una posible rivalidad jerárquica con el nuevo director, quien por su renombre y prestigio ha sido muy bien acogido por los músicos de la Banda de Madrid.

De todas maneras, el pequeño roce musical está en la calle. Se discute. Se forman momentáneas banderías. Es probable que todo esto se acabe cuando don Rodrigo Alfredo de Santiago empuñe la batuta con su peculiar autoridad y haga sonar a la Banda con la finura y precisión que le son habituales.

Bueno es que en Madrid, ciudad que tuvo bien ganada fama de capacidad para la apreciación de los valores musicales, que un día en tiempos, que empiezan a parecer lejanos, dio al Teatro Real autoridad mundial que otorgaba o quitaba fama a los más grandes cantantes de ópera, se hable de nuevo y se discuta sobre música y sobre músicos. Objetivamente y para servir esta actualidad artística, recogemos las posiciones más sobresalientes relativas al tema.

### EL PROBLEMA Y SUS ELEMENTOS

#### ASPIRANTES

Solicitaron la plaza los directores de las bandas municipales de Haro, Yatova, Pego, Sevilla, Genovés, Alicante, Echarri, Granada, Manzanares, Orense, Irún, Coca, Palma de Mallorca, Torrelavega, La Coruña, Luarca, Santander, Linares, Jerez y Gijón. Además de seis en situación de excedentes o expectativa de destino.

#### JURADO

El jurado o comisión calificadora estaba compuesto por los siguientes señores: don Manuel del Moral Megido, teniente alcalde, como presidente; don José Muñoz Molleda, en representación de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando; don Angel Arias Macein, por el Real Conservatorio de Música de Madrid, y don Daniel Martín Rodríguez, por el Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música, como vocales. De secretario actuó don Abdón Sáinz Brogueras, oficial mayor del Ayuntamiento madrileño.

## DICTAMEN DEL COLEGIO DE DIRECTORES DE BANDAS

### EL NOMBRAMIENTO ES ABSOLUTAMENTE LEGAL

El Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles toma parte en la discusión puntualizando lo siguiente:

- El cargo de Director de la Banda Municipal de Madrid se adjudica por concurso convocado por la Dirección General de Administración Local, con sujeción a los artículos 219 a 223 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- Conforme a estos preceptos, pueden solicitar la vacante todos los miembros del Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles y ser nombrados, pero tendrán preferencia absoluta los pertenecientes a la primera categoría, los ingresados en la segunda categoría al constituirse el Cuerpo Nacional como comprendidos en el artículo 17, párrafo segundo del Reglamento de 3 de abril de 1934 y los ingresados en la segunda categoría por la oposición de 1941 al amparo del artículo 10, norma segunda de la Ley de 10 de noviembre de 1942.
- Los comprendidos en estos tres grupos no tendrán entre sí preferencia alguna.
- Los nombramientos en propiedad serán otorgados por cada Corporación a propuesta de una Comisión calificadora que aquélla nombrará para estimar los méritos artísticos y profesionales de los concurrentes y la idoneidad de éstos en relación con la plaza a cubrir, condiciones que serán apreciadas libre y conjuntamente (art. 220).
- En consecuencia, el nombramiento otorgado recientemente por el Ayuntamiento de Madrid es absolutamente legal. Contra el mismo puede recurrirse por la vía contencioso-administrativa (art. 223, apartado 3).

## CUESTION DE CATEGORIAS

### QUE ES UN DIRECTOR DE PRIMERA

Para obtener el título de director de primera categoría se ha de realizar una oposición en la que se exige lo siguiente:

- Ejercicio de cultura general (Historia de la Música y formas musicales).

- Composición fuga a cuatro voces y otra de una obra para banda sobre temas que se fijen.

- Transcripción para banda de plantilla determinada de fragmentos u obras escritas originariamente para piano, arpa, trío, cuarteto de arco, orquesta de cámara o gran orquesta sinfónica.

- Concertación o dirección de una obra elegida por el opositor dentro del repertorio que forme el tribunal.

- Y la dirección a primera vista de la obra que se designe.

(Como exigencia previa, los opositores tienen que haber aprobado los estudios superiores de música en un Conservatorio oficial hasta la composición inclusive.)

### QUE ES UN DIRECTOR DE SEGUNDA

Las oposiciones para director de segunda categoría se componen de estos ejercicios:

- Cultura elemental.

- Realización de un ejercicio mixto de bajo triple.

- Transcripción para pequeña banda de un fragmento de obra escrita para orquesta.

- Concertación y dirección de una obra elegida por el opositor dentro del repertorio que forme el tribunal.

- Y la dirección a primera vista de la obra que se designe.

(No se les exige a los opositores ningún estudio de Conservatorio, si bien se supone que los han realizado.)

# OPINIONES

## DEL MORAL MEGIDO

(EL PRESIDENTE)



Sanz Bermejo

«SE BARAJARON  
TODOS LOS NOMBRES  
POR IGUAL»

Don Manuel del Moral Megido, segundo teniente alcalde del Ayuntamiento de Madrid, presidió la comisión calificadora:

—El Reglamento de Funcionarios de Administración Local lo expresa claramente. El señor De Santiago tenía los mismos derechos que los demás para concursar a esa plaza.

—¿Tardaron mucho los miembros de la comisión en ponerse de acuerdo sobre quién debía ser elegido?

—Estuvimos toda una mañana estudiando las solicitudes. Se barajaron todos los nombres, absolutamente y por igual. Fue una sesión muy laboriosa, pero al final hubo unanimidad, aunque con la abstención del señor Arias Macein. La misión de esta comisión calificadora es la de proponer un nombre, obstenido por mayoría de votos; la propuesta se eleva a la Dirección General de Administración Local, y es ésta la que en último término nombra este cargo.

—¿Quiere decir que aún puede ser rechazado el maestro De Santiago como director de la Banda de Madrid?

—Sólo si los requisitos exigidos por el reglamento no se corresponden con la situación del elegido. (En el caso del señor De Santiago, ya le digo que está absolutamente dentro de la ley con todos los derechos.) Y también cuando la persona propuesta hubiera pedido otra plaza con anterioridad. No creo que el señor De Santiago lo haya hecho. Para prever cualquier

ra de estas eventualidades la comisión propone dos sustitutos. Nosotros hemos propuesto a don José Ferriz Llorens, director de primera categoría, actualmente en expectación de destino, y a don José María González Bastida, también de primera, actual director de la Banda Municipal de Irún.

—¿Conocía usted personalmente al señor Alfredo de Santiago?

—No señor.

## ARIAS MACEIN

(UNA ABSTENCION EN EL  
JURADO)

«NO TENIA ELEMENTOS  
DE JUICIO SUFICIENTES»

Don Angel Arias Macein, representó al Real Conservatorio de Música de Madrid en el seno de la comisión encargada de juzgar los méritos de los aspirantes. El maestro Alfredo de Santiago fue propuesto por una casi unanimidad. La única abstención fue la del señor Arias Macein.

—¿Por qué reservó su voto?

—Sólo puede decirle lo que consta exactamente en acta: me abstuve de votar por considerar que no tenía elementos de juicio suficientes y estimar que dada la categoría de la Banda Municipal de Madrid, esta plaza debería ser cubierta por oposición y no por concurso de méritos. Es preciso puntualizar, por si acaso, que yo no voté en contra; me reservé de hacerlo, que es distinto.

—Bajo esa denominación, "elementos de juicio suficientes", ¿qué se esconde?

—Los méritos alegados por los solicitantes en sus "curriculum" estaban en algunos puntos reseñados vagamente. Como, por ejemplo, lo referente a sus estudios en el Conservatorio.

Se decía que habían pasado por este centro, pero, ¿con qué notas o calificaciones? Esto es lo que no se especificaba.

—¿A la hora de juzgar, tuvieron en cuenta la clasificación primera o segunda categoría de los aspirantes?

—No, en absoluto. Tampoco influyó la circunstancia de que el señor De Santiago fuese de segunda para que yo me abstuviera.

—¿Conoce personalmente al señor De Santiago?

—Ni le conozco ni tengo nada contra él. Además, la votación se realizó después de haberme abstenido. Respeto sus méritos. No puedo decirle más.